



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2025-A-MDST/LC

Santa Teresa, 22 de diciembre del 2025

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Provincia La Convención, Departamento de Cusco.



VISTO:

El Informe Legal N° 646 – 2025 – LGCA – OAL – MDST/LC, de Fecha 19 de diciembre 2025, emitido por el Abogado Luis Gustavo Castillo Aubert, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite Opinión Legal procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de Flujo de Ingresos – Mayor Percepción de ingresos, en el Presupuesto Institucional 2025, en la Unidad Ejecutora 300755; Municipalidad Distrital de Santa Teresa, hasta por la suma de S/. 80,000.00 soles (ochenta mil con 00/100 soles), desagregación en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, RUBRO 09 Recursos Directamente Recaudado – RDR; y estando al Informe N° 0335-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo el Informe N° 076-2025-EWSC-GDEMAT/MDST/LC e Informe N° 0412-2025-UA-EHB-MDST/LC emitidos por Gerente de Desarrollo Económico, Medio ambiente y Turismo; y el jefe de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley organica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resolucioens de alcaldía con sujecion a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 32185, en fecha 11 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2024-MDST/LC, de fecha 20 de diciembre de 2024 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 0435-2024-A-MDST/LC, de fecha 20 de diciembre del 2024;

Que, el literal 1 del numeral 50.1, del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala: 20.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Informe N° 0335-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el C.P.C. Raúl Ernesto Soto Palomino, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para incorporación y desagregación de mayores fondos públicos provenientes de mayor percepción de ingresos, en el Presupuesto Institucional 2025, en la Unidad Ejecutora 300755: Municipalidad Distrital de Santa Teresa, hasta por la suma de **S/. 80,000.00** (Ochenta mil con 00/100 soles) desagregados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados-RDR.

Que, estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y en cumplimiento de la normativa vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 80,000.00** (Ochenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

- 2 : Recursos Directamente Recaudado
- 09 : Recursos Directamente Recaudado
- 5.2.2.1 99 : Otras sanciones
- 5.5.1.4.99 : Otros ingresos Diversos

En Soles

8,603.00
71,397.00

TOTAL, INGRESOS

80,000.00

EGRESOS

- SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO : 300755 Municipalidad Distrital de Santa Teresa
- CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: ACCIONES CENTRALES
- PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
- ACTIVIDAD : 5000003. gestión administrativa
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados
- TIPO DE TRANSACCIÓN : Gastos Presupuestarios
- GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

En Soles

80,000.00

TOTAL, PLIEGO S/

80,000.00



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

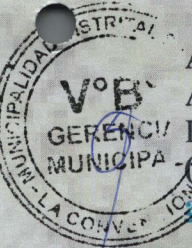
Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de la Convención.

Artículo 5. Encargar

A la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (<https://www.gob.pe/institucion/munisantateresa/colecciones/16955-resoluciones-de-alcaldia>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION - CUSCO

Edgar Lasteros Aguilar
DNI 43259122
ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal.
 - Municipalidad Provincial La Convención.
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Imagen Institucional.
 - Archivo.